

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 08

BOGOTÁ SEPTIEMBRE DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OSCAR ORLANDO VARGAS SILVA Identificación: 80.053.532 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección CARRERA 9 # 22-58 APTO 203 BOGOTÁ Teléfono de contacto: 3003122530 E-mail de contacto: feboapolo2000@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Cargo OFICIAL VÍCTIMAS Resolución de nombramiento No. 000061 de fecha 7 DE ENERO DE 2022
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 332-CENAC PERSONAL-2022 Fecha de suscripción 20 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE ÚNICA GARANTÍA	No. De la Póliza 14-46-101064643 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza 07/02/2022 Aprobado por: CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No. CDP: 5922 – CRP: 31822 Fecha expedición 25/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC DE PERSONAL Dependencia DATRA Posición catálogo de gasto 02.02.02.008.003.09. Fuente NACION Recurso 10 Valor \$45.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	7 de febrero de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE NOVIEMBRE 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN ESPAÑOL CON MAESTRÍA PARA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN (DATRA)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Efectuar el proceso de edición, corrección de estilo de los documentos producidos en la DATRA y según requerimiento del Supervisor del contrato. 2. Elaborar metodología de productos FILBO. 3. Verificar y emitir conceptos sobre el cumplimiento de los documentos producidos sobre requerimientos de DATRA. 4. Realizar la revisión y pos-revisión de los productos elaborados por los grupos regionales y grupo Bogotá. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO



pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.

6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.

7. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.

9. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

11. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

12. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.

13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato

OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002.

2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del

		contrato.													
10. PERIODO DEL INFORME		SEPTIEMBRE DE 2022													
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES		Obligación No.													
		1. Efectuar el proceso de edición, corrección de estilo de los documentos producidos en la DATRA y según requerimiento del Supervisor del contrato.													
		No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO										
		1	Corrección de estilo 8 DIV Fe en Colombia Filbo 2023 100%	N/A	CORRECCIÓN DE ESTILO										
		2	Corrección de estilo Libro Aportes a la paz 100%	N/A	CORRECCIÓN DE ESTILO										
		3	Corrección de estilo 100% Fe en Colombia Filbo 2023 2DIV	N/A	CORRECCIÓN DE ESTILO										
		4	Corrección de estilo 100% Fe en Colombia Filbo 2023 3DIV	N/A	CORRECCIÓN DE ESTILO										
		5	Corrección de estilo 100% Fe en Colombia Filbo 2023 4DIV	N/A	CORRECCIÓN DE ESTILO										
12. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$45.000.000 Valor autorizado a pagar: \$4.500.00													
13. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Obligación</th> <th>Entidad</th> <th>Vlr. Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PENSIÓN</td> <td>Colpensiones</td> <td>288,000</td> </tr> <tr> <td>SALUD</td> <td>EPS Sura</td> <td>225,000</td> </tr> <tr> <td>ARL</td> <td>POSITIVA</td> <td>9,400</td> </tr> </tbody> </table>		Obligación	Entidad	Vlr. Pago	PENSIÓN	Colpensiones	288,000	SALUD	EPS Sura	225,000	ARL	POSITIVA	9,400
Obligación	Entidad	Vlr. Pago													
PENSIÓN	Colpensiones	288,000													
SALUD	EPS Sura	225,000													
ARL	POSITIVA	9,400													
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME		1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Cuenta de Cobro													
15. CONSTANCIAS		En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.													
16. RECOMENDACIONES															

17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, Bogotá, SEPTIEMBRE de 2022


 FIRMA SUPERVISOR
 TE. JONATHAN DANIEL SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
 OFICIAL VÍCTIMAS

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso
 4261426 Extensión 38282
CENACPER@BUZONEJERCITO.MIL.CO

